

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DEIA 044-0807-2022**  
**DE 08 DE JULIO DE 2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO**, con número de cédula N-12-323, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de Junio de 2022, el señor **RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, ubicado en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, Provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, personas jurídica debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones IRC-006-2014.

Que mediante resolución DM-0132-2022 de 23 de junio de 2022, notificada el 30 de junio de 2022 y recibida el 06 de julio 2022 en la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental, se declara legal el impedimento presentado por Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**, y se ordena en esta misma resolución a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar el proceso de solicitud de evaluación Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, cuyo promotor es la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 08 de julio de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”, promovido por la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

  
**ANAIILIA CASTILLERO P.**  
Directora Encargada de Evaluación de Impacto  
Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	07 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INFORME:	08 DE JULIO DE 2022
PROYECTO:	PARQUE EÓLICO CAIMITILLO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	HIDROIBERICA, S.A.
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. (IRC-006-2014)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE NATÁ, CORREGIMIENTO DE GUZMÁN

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste establecimiento de un parque eólico dotado de un conjunto de 7 aerogeneradores, con rotores de 30 metros de diámetro, dispuestos a una altura de 40 metros, dividido en cuatro (4) aerogeneradores de 300 kW y tres (3) generadores de 225 kW de potencia, lo cual equivale a una potencia instalada de 1.875 MW.

Estos aerogeneradores estarán destinados a entregar toda la energía en el sistema interconectado nacional de energía con la Empresa de Transmisión eléctrica, S.A. (ETESA), ventas de energía al mercado ocasional, mercado regional o venta de energía a clientes.

La distribución del Parque Eólico se da de la siguiente forma: en la finca No. 30380353 (3 has + 7,804.59 m<sup>2</sup>) se colocarán los 4 aerogeneradores de 300 kW de potencia, a esa área se le ha colocado el nombre de SITIO DESA; en la finca No. 30395446 (6 has + 7,979.08 m<sup>2</sup>) se colocarán los otros 3 generadores de 225 kW de potencia, a esa área se le ha colocado el nombre de SITIO ECO, localizado en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá y provincia de Coclé,

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, promovido por la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**

*Marianela Caballero*  
MARIANELA CABALLERO  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

*M. Gracia*  
MARÍA G. DE GRACIA  
Jefa Encargada del Departamento de  
Evaluación de Estudios de Impacto  
Ambiental.

*Analilia Castillero P.*  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora Encargada de Evaluación de Impacto  
Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: PARQUE EÓLICO CAIMITILLO

PROMOTOR: HIDROIBÉRICA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE NATÁ, CORREGIMIENTO DE GUZMÁN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-E-040-2022

FECHA DE ENTRADA: 07 DE JUNIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ITS HOLDING SERVICES, S.A.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		

5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión.	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA

<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	<input checked="" type="checkbox"/>	X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	<input checked="" type="checkbox"/>	X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	X	NO APLICA

Oficina de Asesoría Legal

MEMORANDO No. 0918-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



De: **JENNY VILLARREAL JARAMILLO**  
Jefa de Asesoría Legal.



Asunto: **Resolución de Impedimento.**

Fecha: 5 de julio de 2022.

Por este medio, remitimos la Resolución DM-0132-2022 de 23 de junio de 2022, debidamente notificada, que declara la solicitud de impedimento de la Licenciada **CHIARA RAMOS**, sobre el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO II”**, cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**

Atentamente,

JVJ/mp

Adjunto la Resolución DM-0132-2022.



38

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DM- 0132 -2022**  
**De 23 de Junio de 2022.**

Por la cual, se califica y decide la solicitud de impedimento presentado por la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**, en su condición de Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, para realizar el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**", cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**, en su condición de Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, mediante Nota No. DRCC-768-06-2022 de 13 de junio de 2022 y recibida, en Secretaría General de esta entidad, el día miércoles 15 de junio de 2022, solicita que se le declare impedida a la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente bajo su cargo, de realizar el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**"; cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**, a realizarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé.

Que la Directora Regional de Coclé, sustenta su solicitud de impedimento, en el hecho que el día 21 de abril de 2022, puso en conocimiento del Señor Ministro, la comisión de un Delito contra la Fé Pública, por la falsificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**"; por lo cual, consecuentemente este Ministerio interpuso una Denuncia Criminal en contra quienes resulten responsables. Ante tales hechos, requiere se le separe o inhiba de realizar el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I en aras de la transparencia.

Que la Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, fundamentó su solicitud de impedimento al tenor de lo dispuesto en el numeral 17, del artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que señala lo siguiente:

*"Artículo 118. La Autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual este impeditido. Son causales de impedimentos los siguientes:*

*17. Tener la autoridad encargada de decidir pleito pendiente en que se controveja la misma cuestión jurídica que él debe decidir;...*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente; y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que en tal sentido, el Ministerio de Ambiente emitió la Resolución DM-0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, en la cual se faculta a los Directores Regionales entre ellos, la de Coclé, a realizar el proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitir las resoluciones que correspondan en dichos procesos.

Que el artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece las causales por las cuales el funcionario encargado de decidir, debe manifestarse impedido para conocer del proceso, exponiendo el hecho o los hechos constitutivos de la causal; y al igual contempla, en el artículo 122 que le corresponde al superior jerárquico inmediato calificar y decidir la declaración de impedimento formulada por la Autoridad que debe conocer y decidir un proceso.



Que luego de analizar los hechos y la norma alegada por la Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, y a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del servidor público en los procesos de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, es procedente admitir la solicitud de impedimento presentada por la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DECLARA** legal la solicitud de impedimento formulada por la Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**; y la **SEPARA** de conocer el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, cuyo promotor es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**,

**ARTÍCULO 2. ORDENA** a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (DEIA), realizar el proceso de solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**, en su condición de Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente.

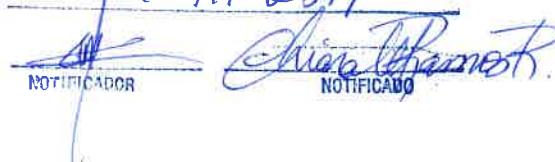
**ARTÍCULO 4. ADVERTIR** que contra la presente Resolución no se puede interponer recurso alguno.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000; Resolución DM-0277-2016 de 19 de abril de 2016; Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintitres (23) días, del mes de Junio, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
 Ministro de Ambiente  


MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
 Nro. 30 de Junio de 2022  
 siendo las 11:20 am notificó  
 personalmente a Chiara Ramos  
CIP 2-711-2849  
  
 NOTIFICADOR Chiara Ramos NOTIFICADO

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

36

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ITS HOLDING SERVICES, S.A.	IRC-006-2014	DEIA-ARC-017-0103-2021	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
JOSE ESPINO	IRC-064-2001	DEIA-ARC-085-1012-2020	✓		
GLADYS BARRIOS	IRC-070-2007	DEIA-ARC-032-2303-2021	✓		
ANETH MENDIETA	IRC-080-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: " PARQUE EOLICO  
CAIMITILLO "

I  
Categoría:

PROMOTOR

HIDROIBERICA, S.A.,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO

Cedula: N-12-323

Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
JOSÉ ESPINO	IRC-064-2001	DEIA-ARC-085-1012-2020
GLADYS BARRIOS	IRC-070-2007	DEIA-ARC-032-2303-2021
ANETH MENDIETA	IRC-080-2019	
JORGE FAISCAL MOSQUERA	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-1002-2021
JORGE DE LEÓN	IRC-034-2001	DEIA-ARC-086-2020

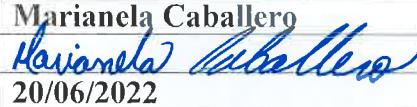
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

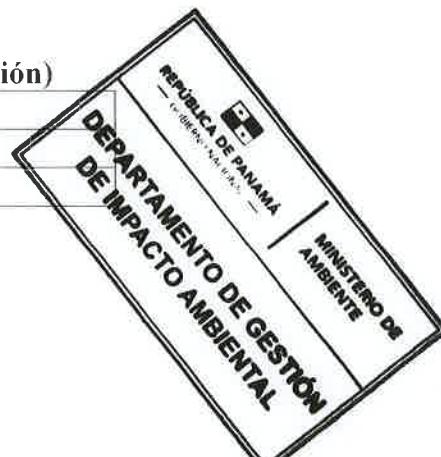
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>20/06/2022</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>20/06/2022</u>



Penonomé, 13 de junio de 2022  
DRCC-769-2022

Ingeniero

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Ing. Domínguez:

Por:	<i>Ricardo Suarez</i>
Fecha:	<i>16/06/2022</i>
Hora:	<i>10:22 am</i>

Por medio de la presente se remite Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado “PARQUE EOLICO CAIMITILLO” cuyo promotor es HIDROIBERICA, S.A., el mismo contiene:

- Solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Notariada, firmada por el señor Ricardo Suarez, representante legal de la empresa HIDROIBERICA, S.A.
- Declaración jurada en papel notariado.
- Original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental
- Copia de cedula de identidad personal del señor Ricardo Suarez, representante legal de la empresa.
- Copia digital del Estudio de Impacto Ambiental (2) Cd.
- Recibo original en concepto de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Ambiente.
- Certificado Original de existencia de la empresa promotora.
- Certificado de Registro Público de existencia de la propiedad finca Folio real N°30380353 y finca Folio real N° 30395446, ambas propiedades de la señora María Eugenia Suarez Armayor.
- Nota por parte de la señora María Eugenia Suarez Armayor, donde autoriza al señor Ricardo Suarez Sogo representante legal de la empresa HIDROIBERICA, S.A. a desarrollar el proyecto.
- Copia de cedula notariada de la señora María Eugenia Suarez Armayor.
- Encuestas realizadas.
- Firmas notariadas de los consultores que realizaron el Estudio de Impacto Ambiental.

Adicional se envía Nota DRCC-768-06-2022, autenticada.

Atentamente,

*Chiara Ramos*  
CHIARA RAMOS  
Directora Regional  
MiAMBIENTE- Coclé



**DIRECCION REGIONAL DE COCLE**  
**Teléfonos: 906-1570-Ext.6485**

Penonomé, 13 de junio de 2022

Nota. DRCC-768-06-2022

Su Excelencia Señor Ministro  
**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro del Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Señor Ministro:

Quien suscribe, Ingeniera **CHIARA MARIA RAMOS RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal N°2-711-2349, en mi condición de Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en la Provincia de Coclé, declarada como tal mediante Resolución N°DM-0336-2019, compadezco ante usted con el propósito de remitirle en concordancia con el artículo 122, de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 de la República de Panamá, la presente **Formulación de Declaración de Impedimenta**, dentro del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **“PARQUE EOLICO CAIMITILLO”**, propuesto a realizarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**, sociedad anónima registrada en (Mercantil)Folio N°416624 (S), del Registro Público de Panamá, y cuya representación legal es ejercida por el señor Ricardo Santiago Suárez Sogo, con cédula de identidad personal N°N-12-323.

La presente solicitud está basada y fundamentada en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. Que la Dirección Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente, para el día 21 de abril de 2022, pone en conocimiento al despacho del señor Ministro, presunto Delito contra la Fe Pública, basados en el artículo 65 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, artículo 82 y el numeral 1 y 4 del artículo 83, de la Ley 63 de 28 de agosto de 2008, sobre hechos relacionados a la empresa HIDROIBERICA, SA., por la falsificación de un Estudio de Impacto Ambiental denominado **“PARQUE EOLICO CAIMITILLO II”**;
2. Que en consecuencia de lo anterior, se decide poner en conocimiento al Ministerio Público, Sección de Atención Primaria de Penonomé, el día 3 de junio de 2022, iniciando una investigación penal inmersa en Noticia Criminal N°202200039658;
3. Que el día 07 de junio de 2022, se recibe en la Dirección Regional de Coclé, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“PARQUE EOLICO CAIMITILLO”**, cuyo empresa promotora es HIDROIBERICA, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, para ser sometido a la evaluación correspondiente como lo establece el Decreto Ejecutivo 123 de 2009. Sin embargo, este despacho administrativo Regional de Coclé, adopta la posición de solicitar respetuosamente no entrar a ver este proceso de Evaluación, ante las eventualidades expresadas en líneas anteriores;

Que embozados en lo anterior y para brindar una mejor transparencia en todo acto administrativo emanado del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Coclé, considero que puede configurarse un motivo de impedimento, conocer el procesos de la empresa HIDROIBERICA, S.A., en relación a la evaluación del proyecto denominado **“PARQUE EOLICO CAIMITILLO”**, al tenor en lo dispuesto en el Numeral 17, artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que señala lo siguiente:

*Artículo 118. La autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual esté impedido. Son causales de impedimento las siguientes:*

...  
*17. Tener la autoridad encargada de decidir pleito pendiente en que se controveja la misma cuestión jurídica que él debe decidir; y...*

Que según el artículo 122, 136 y 137 de la citada exhorta legal, manifiesta que:

*Artículo 122. Corresponde al superior jerárquico inmediato calificar y decidir la declaración de impedimento formulada y los incidentes de*

recusación presentados contra la autoridad que debe conocer y decidir un proceso.

**Artículo 136.** Lo dispuesto en este capítulo, sobre impedimentos y recusaciones del funcionario o miembros de un organismo colegiado encargado de decidir, es aplicable también a quien o quienes deban suplirlos y a los Secretarios o las Secretarías y a quienes hagan sus veces. Del incidente de recusación de un Secretario o de una Secretaría o de quien haga sus veces, conocerá el superior del funcionario encargado de decidir el proceso, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley.

**Artículo 137.** Lo que en este Capítulo se dice de las partes sobre impedimento y recusaciones, se entiende dicho también de los apoderados.

#### **SOLICITUD ESPECIAL:**

En virtud de todo lo antes declarado le solicito respetuosamente, que declare legal el impedimento invocado por la suscrita y, en consecuencia se me separe de tomar decisiones sobre la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**PARQUE EOLICO CAIMITILLO**”, cuyo empresa promotora es HIDROIBERICA, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, y sea designado a su vez, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DIVEDA), para seguir los trámites correspondientes establecidos y enmarcados en el Decreto Ejecutivo 123 de 2009.

**FUNDAMENTO JURIDICO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 63 de 28 de agosto de 2008, Decreto Ejecutivo 123 de 2009, y demás normas afines y concordantes.

Penonomé, a la fecha de su presentación.

Sin otro particular.

Atentamente,



Ing. Chiara Ramos

Directora Regional de Coclé  
Ministerio de Ambiente



32

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: Parque Eólico Cumbillo

PROMOTOR: Hydroíberica, S.A

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA: 07/06/22.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ITS Holding Services, S.A

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Alfonso Samaniego QM.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	✓		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	✓		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	✓		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	✓		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	✓		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	✓		
5.7.1	Sólidos	✓		
5.7.2	Líquidos	✓		
5.7.3	Gaseosos	✓		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓		
5.9	Monto global de la inversión	✓		

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	✓		
6.3	Caracterización del suelo	✓		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	✓		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓		
6.4	Topografía	✓		
6.6	Hidrología	✓		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
6.7	Calidad de aire	✓		
6.7.1	Ruido	✓		
6.7.2	Olores	✓		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	✓		
7.1	Característica de la Flora	✓		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓		
7.2	Característica de la fauna	✓		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	✓		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	✓		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓		
8.5	Descripción del paisaje	✓		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	✓		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	✓		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	✓		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓		
10.3	Monitoreo	✓		
10.4	Cronograma de ejecución	✓		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	✓		
10.11	Costos de la gestión ambiental	✓		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	✓		
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓		
12.2	Número de registro de consultor (es)	✓		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	✓		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	✓		
15	<b>ANEXOS</b>	✓		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

## /-RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Parque Eólico CaimitilloPROMOTOR: HIDROBERICA, SACATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 07 MES Junio AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Mitzyka Rodríguez  
Cedula: 9-718-1209  
Firma: M. Rodríguez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Alejandro E. Sánchez M.  
Firma: Alejandro E. Sánchez M.

**Documento  
en  
formato  
digital  
(cd)**

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

82123804

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ROIBERICA, S.A / 416624	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-6-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metropolitana	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
		1087462058	B/. 353,00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3/2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3/5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					<b>Monto Total B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO DE E.I.A. CAT 1, MAS PAZ Y SALVO 202563

Día	Mes	Año	Hora
03	06	2022	03:39:11 PM

Firma



Nombre del Cajero Maritza Blandford



IMP 1

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	Bill ROIBERICA, S.A. / 416624	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-6-3
<u>Administración Regional</u>	Dep.cción Regional MiAMBIENTE Panamá Metropolitano	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Veracruzanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	B/. 353.00
<u>1087462058</u>			
<u>La Suma De</u>	1000 TRES CIENTOS CINQUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Código Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.3	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

Observaciones

PAGO DE E.I.A. CAT 3 MAGAZ Y SALVO 202563

Day	Month	Año	Hora
03	06	2022	03:39:11 PM

Firma

M. B.

Nombre del Cargado Ruthiza Blandford



IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

26  
Certificado de Paz y Salvo  
Nº 202563

Fecha de Emisión: 

03	06	2022
----	----	------

 Fecha de Validez: 

03	07	2022
----	----	------

  
(día / mes / año) (dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**HIDROIBERICA, S.A.**

Representante Legal:

**RICARDO SUAREZ**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	416624		

Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

26

REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 202563**

Fecha de Emisión:

03	06	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	07	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**HIDROIBERICA, S.A.**

Representante Legal:

**RICARDO SUAREZ**

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado:

  
Director Regional



24

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

**Nº 202348**

Fecha de Emisión:

31	05	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	06	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**HIDROIBERICA, S.A.**

Representante Legal:

**RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			344809
Ficha	Imagen	Documento	Finca
416624	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.



**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.**

**12.1. Firmas notariadas de los consultores**

**12.2. Número de registro de consultores**

Nombre/Registro	Profesión	Cargo
José Espino <i>J. Espino</i> IRC-064-2001	Ingeniero Civil	Representante Legal
Gladys Barrios <i>Gladys Barrios</i> IRC-070-2007	Ingeniera Ambiental	Cordinador del Estudio
Aneth Mendieta <i>Aneth Mendieta</i> DEIA-IRC-080-2019	Ingeniera Ambiental	Personal de apoyo (Plan de Manejo Ambiental)
Mitzeyla Rodríguez <i>Mitzeyla Rodríguez</i>	Ingeniera Ambiental	Personal de apoyo (Confección del Estudio y coordinación de línea base)

Este estudio ha sido confeccionado por ITS Holding Services, S.A., empresa con registro de consultor IRC-006-2014/ARC-038-2019, cuyo representante legal es el Ing. José Espino con cédula de indentidad personal No. PE-2-709.

22

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

01 JUN 2022

Panamá \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
Testigos \_\_\_\_\_ Testigos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



**I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2**

Fecha: 28/04/22  
 Nombre de  
 encuestado: Familia Pérez

Número de encuesta: 1

Corregimiento: C. Guzmán - Llano del Fraile

**Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"**

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2**

Fecha: 28/04/2022  
Nombre de  
encuestado: Sembonia Quíroz

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

Número de encuesta: 2

Corregimiento: Guzman : El Torno del  
Frío

1. Reside/trabaja usted en la zona:

Reside

Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

Menos de 1 año

Entre 1 y 5 años

Entre 5 y 10 años

Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

Sí

No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

Sí

No No tiene conocimiento

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

De acuerdo (A)

Desacuerdo (D)

Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

Beneficiosa (B)

Perjudicial (P)

No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

No

Hidrocarburos

Desechos sólidos

Aguas negras

Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2**

Fecha: 28/04/22  
Nombre de  
encuestado: Casa 340 - Familia Moreno

Número de encuesta: 3  
Corregimiento: Guzmán - Uno del Frarle

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside  
 Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año  
 Entre 1 y 5 años  
 Entre 5 y 10 años  
 Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí  
 No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí  
 No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)  
 Desacuerdo (D)  
 Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)  
 Perjudicial (P)  
 No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No  
 Hidrocarburos  
 Desechos sólidos  
 Aguas negras  
 Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04/22  
Nombre de encuestado: Familia Santos

Número de encuesta: 4

Corregimiento: Guzman - Llano del Fraile

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside  
 Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año  
 Entre 1 y 5 años  
 Entre 5 y 10 años  
 Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí  
 No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí  
 No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)  
 Desacuerdo (D)  
 Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)  
 Perjudicial (P)  
 No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No  
 Hidrocarburos  
 Desechos sólidos  
 Aguas negras  
 Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2**

Fecha: 28/04/22  
Nombre de  
encuestado: Familia Costilla

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

Número de encuesta: 5

Corregimiento: Guzmán - Uno de los

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente.

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_

**I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2**

Fecha: 28/04 /27  
Nombre de  
encuestado: familia Villegas

Número de encuesta: 6  
Corregimiento: Guzman-Uro del Río

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside  
 Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año  
 Entre 1 y 5 años  
 Entre 5 y 10 años  
 Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí  
 No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí  
 No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)  
 Desacuerdo (D)  
 Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Benefiosa (B)  
 Perjudicial (P)  
 No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No  
 Hidrocarburos  
 Desechos sólidos  
 Aguas negras  
 Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2**

Fecha: 28/04/22  
Nombre de  
encuestado: Familia Juarez

Número de encuesta: 7  
Corregimiento: Guzman-llano del Frío

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside  
 Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año  
 Entre 1 y 5 años  
 Entre 5 y 10 años  
 Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Si  
 No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Si  
 No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)  
 Desacuerdo (D)  
 Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)  
 Perjudicial (P)  
 No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No  
 Hidrocarburos  
 Desechos sólidos  
 Aguas negras  
 Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04/22  
Nombre de  
encuestado: Fernando J. Juvrez

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

Número de encuesta: 8

Corregimiento: Guzmin-Uco del Frade

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí \_\_\_\_\_
- No \_\_\_\_\_

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A) \_\_\_\_\_
- Desacuerdo (D) \_\_\_\_\_
- Le da igual (L) \_\_\_\_\_

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B) \_\_\_\_\_
- Perjudicial (P) \_\_\_\_\_
- No hace diferencia (N) \_\_\_\_\_

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No \_\_\_\_\_
- Hidrocarburos \_\_\_\_\_
- Desechos sólidos \_\_\_\_\_
- Aguas negras \_\_\_\_\_
- Otros \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 08/04/22  
Nombre de  
encuestado: Familia Ulmar González

Número de encuesta: 9

Corregimiento: Guacamayo del Frío

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2**

Fecha: 28/04/22  
Nombre de  
encuestado: Familia Castillo Castillo

Número de encuesta: 10

Corregimiento: 8 Guzman - Uno de Itzal

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside  
 Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año  
 Entre 1 y 5 años  
 Entre 5 y 10 años  
 Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Si  
 No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Si  
 No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)  
 Desacuerdo (D)  
 Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)  
 Perjudicial (P)  
 No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No  
 Hidrocarburos  
 Desechos sólidos  
 Aguas negras  
 Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2022.05.09 10:45:58 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Karen n. Lopez S.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 179804/2022 (0) DE FECHA 05/06/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2304, FOLIO REAL N° 30380353  
LOTE N° S/N , CORREGIMIENTO GUZMÁN, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 7804 m<sup>2</sup> 59 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 3 ha 7804 m<sup>2</sup> 59 dm<sup>2</sup> ---- NÚMERO DE PLANO: N° 020404-42103.  
CON UN VALOR DE NOVECIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON SESENTA (B/. 921.60) Y UN VALOR DEL TERRENO  
DE NOVECIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON SESENTA (B/. 921.60) EL VALOR DEL TRASPASO ES:  
NOVECIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON SESENTA(B/. 921.60).  
LINDEROS: NORTE: PLANO N° 204-04-14117 DEL 17 DE MARZO DE 2017 PROPIEDAD DE MARÍA EUGENIA  
SUÁREZ ARMAYOR, SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: POLICARPO QUIRÓZ GUEVAR, ESTE: TERRENO  
NACIONAL OCUPADO POR: LISVANIA QUIRÓZ -CAMINO DE TIERRA DE 10.00M HACIA EL OTOAL, OESTE:  
TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARISOL ORTEGA

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR (CÉDULA 8-462-408) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962, CÓDIGO ADMINISTRATIVO, DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. ---- ADVERTIR: A LA ADJUDICATARIA MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR, QUE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE CINCO METROS CON CERO CENTÍMETROS (5.00 MTS), POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO DE TIERRA A HACIA EL OTOAL, CON LA CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE DEL GLOBO. --- INSCRITO EL DÍA LUNES, 06 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 443419/2021.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 09 DE MAYO DE 2022 10:44 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403489217



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D1A26F2C-1A6D-4F6F-BA52-23C950A98D13

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.05.13 11:30:45 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

10

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 186389/2022 (0) DE FECHA 11/05/2022/A.C.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2304, FOLIO REAL N° 30395446, CORREGIMIENTO GUZMÁN, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha 7979 m<sup>2</sup> 8 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 7979 m<sup>2</sup> 8 dm<sup>2</sup>  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: FINCA N°344543, DOCUMENTO 1979153 PROPIEDAD DE MARÍA EUGENIA SUÁREZ ARMAYOR (PLANO N°204-04-11853); SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR SUSANA CASTILLO — CAMINO DE TIERRA DE 10.00M A OTRO PREDIO — CAMINO DE TIERRA AL OTOAL A CAIMITILLO; ESTE: FINCA N°344543, DOCUMENTO N°1979153 PROPIEDAD DE MARÍA EUGENIA SUÁREZ ARMAYOR (PLANO NO.204-04-11853) — CAMINO DE TIERRA DE 10.00M A OTRO PREDIO — CAMINO DE TIERRA AL OTOAL A CAIMITILLO; OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SUSANA CASTILLO.  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUARENTA Y DOS BALBOAS(B/.42.00). NÚMERO DE PLANO: 204-04-14115 .

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARÍA EUGENIA SUÁREZ ARMAYOR (CÉDULA 8-462-408) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY NÚMERO TREINTA Y SIETE N°37 DE VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (1962), DECRETO DE GABINETE NÚMERO TREINTA Y CINCO N°35 DE SEIS (6) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969). CÓDIGO ADMINISTRATIVO, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° DRCC-TAT-077-2021 DE VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). (FS.60-62).

SE ADVIERTE A LA ADJUDICATARIA MARÍA EUGENIA SUÁREZ ARMAYOR, QUE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE CINCO METROS CON CERO CERO CENTÍMETROS (5.00M), POR LO MENOS, DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE CENTRAL DEL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO SUR Y ESTE.

INSCRITO EL DÍA MARTES, 3 DE MAYO DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 127582/2022 (0).

**LIMITACIONES DEL DOMINIO:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA (30) DE LA LEY TREINTA Y SIETE N°37 DE VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (1962) POR LA CUAL SE ADJUDICA EL GLOBO DE TIERRAS NACIONALES, SE ESTABLECE LIMITACIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, Y EN TAL SENTIDO EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ENAJENAR, ARRENDAR, PIGNORAR, NI GRAVAR EN FORMA ALGUNA A TERCERA PERSONA, LA PROPIEDAD OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE DICHA LIMITACIÓN DE DOMINIO POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. SI EL USO DE DICHAS TIERRAS NACIONALES OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA FUNCIÓN SOCIAL, ATIENDE A FINES DISTINTOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA O AGROFORESTAL, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CANCELAR LA DIFERENCIA DEL VALOR PAGADO ATENDIENDO AL USO NUEVO QUE LE VAYA A ASIGNAR A LA TIERRA. NO OBSTANTE, LAS TIERRAS NACIONALES ADJUDICADAS PODRÁN SER OBJETO DE CRÉDITOS CON FINES AGROPECUARIOS O AGROFORESTAL.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 3 DE MAYO DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 127582/2022 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F7C652BD-8D50-4773-864C-175CF9F32FFE

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



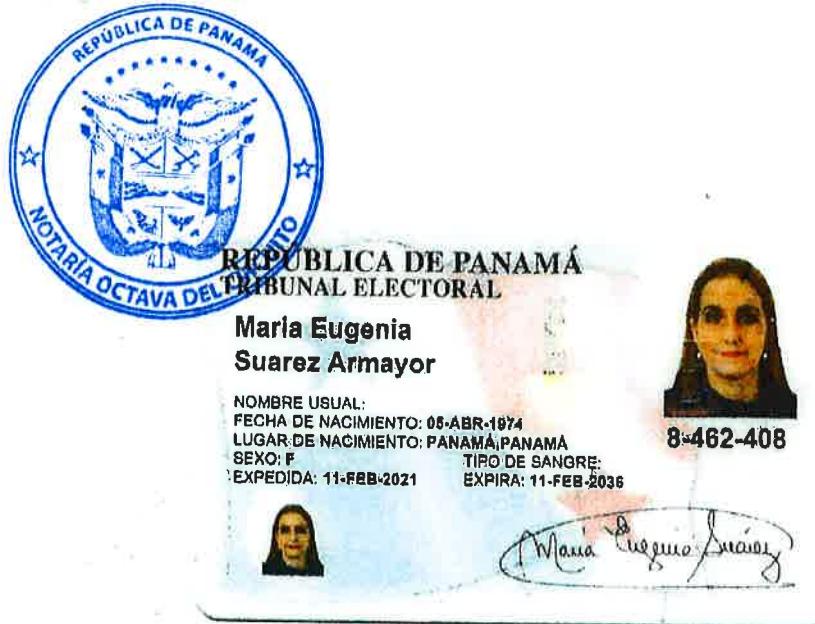
## Registro Público de Panamá

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 12 DE MAYO DE 2022  
4:48 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR  
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403496084**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: F7C652BD-8D50-4773-864C-175CF9F32FFE  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Pañamá, República de Panamá - (507)501-6000



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DIRECTOR NACIONAL DE LEGISLACION



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad N°. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

01 JUN 2022

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



Panamá, 18 de mayo de 2022.

F

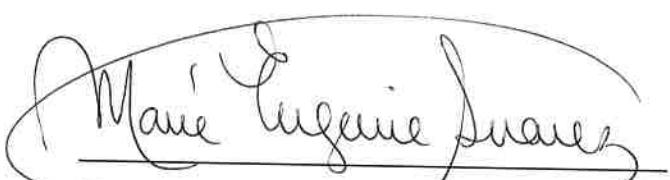
Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional de Coclé  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ing. Ramos:

Por este medio yo, **María Eugenia Suárez Armayor**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-462-408, actuando en mi condición de propietaria de las fincas (Inmueble) Natá, código de ubicación 2304, **Folio Real No.** 30380353, asiento No.1, según consta en Registro Público – Constancia de Inscripción con el número de entrada 443419/2021 y del (Inmueble) Natá, código de ubicación 2304, **Folio Real No.** 30395446, siento No.1 según consta en el Registro Público – Constancia de Inscripción con el número de entrada 127582/2022, ubicadas en la localidad de Llano del Fraile, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá y provincia de Coclé; autorizo a **RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **N-12-323**, representante legal de la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**, sociedad anónima se encuentra registrada en (Mercantil) **Folio No. 416621 (S)** del Registro Público, a desarrollar el proyecto **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**

Finalmente agradezco la atención que se le preste al trámite correspondiente

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**María Eugenia Suárez Armayor**

Cédula: 8-462-408



Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**  
Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá

01 JUN 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2022.06.06 16:32:28 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

223507/2022 (0) DE FECHA 06/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

HIDROIBERICA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 416624 (S) DESDE EL LUNES, 6 DE MAYO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: YAUDA KUZNIECKY

SUSCRIPTOR: DANI ARIEL KUZNIECKY

DIRECTOR: RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO

DIRECTOR: MARIA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ

DIRECTOR: MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR

PRESIDENTE: RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO

TESORERO: MARIA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ

SECRETARIO: MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR

AGENTE RESIDENTE: FERNANDO CASTILLO & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE QUIEN SERÁ SUSTITUIDO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES POR EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ES DE SEISCIENTAS (600) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 A LAS 3:43 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403534044



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D289658E-D41A-45B0-BB8B-2EC509262F5A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licda. **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos doce - quinientos noventa y nueve (8-712-599), compareció personalmente: **RICARDO SUAREZ**, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de identidad personal N – doce – trescientos veintitrés (N-12-323), en condición de Representante Legal de la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en (Mercantil) **Folio No. cuatrocientos dieciséis mil seiscientos veinte uno (416621) (S)**, del Registro Público, con domicilio en Vía Interamericana, oficinas de Productos Maribel, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio. Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaró lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **RICARDO SUAREZ**, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de identidad personal N – doce – trescientos veintitrés (N-12-323), en condición de Representante Legal de **HIDROIBERICA, S.A.**

**SEGUNDO:** Que **HIDROIBERICA, S.A.**, es promotora del proyecto denominado "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**", a desarrollarse en las fincas folio real número treinta millones trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y tres (30380353) con código de ubicación número dos mil trescientos cuatro (2304) según consta en Registro Público, constancia de inscripción número de entrada cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve/dos mil veintidós (443419/2022), y folio real número treinta millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis (30390446) con código de ubicación número dos mil trescientos cuatro (2304) según consta en el Registro Público, constancia de inscripción número de entrada ciento

168376

4  
veintisiete mil quinientos ochenta y dos/dos mil veintidós (127582/2022), ambas propiedad de

**María Eugenia Suarez Armayor**, ubicadas en la comunidad de Llano del Fraile, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé.

El proyecto consiste en la construcción y explotación de un parque eólico de 1.875 MW, el cual constará de 7 torres eólicas; de las cuales 4 serán de 300 kW cada una y 3 son de 225 kW cada una; y con rotores de 30 metros de diámetro, dispuestos a una altura de 40 metros.

**TERCERO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 23 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el No Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales, señores **LUIS CASTRO** portador de la cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos ochenta y uno – ciento cincuenta y siete (8-481-157) y **JORGE LUIS ESPINOSA** con cédula de identidad personal número ocho – doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995); ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para testificar.



LUIS CASTRO



RICARDO SUAREZ



JORGE LUIS ESPINOSA

  
GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO  
Notaría Pública Cuarta





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ricardo Santiago  
Suarez Sogo



N-12-323

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 23-MAY-1938  
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 25-MAY-2021  
TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 25-MAY-2051



*Ricardo Santiago Suarez Sogo*

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 01 JUN 2022

*Erick Barciela Chambers*  
Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



Panamá, 23 de mayo de 2022.

Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional de Coclé  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ing. Ramos:

Por este medio solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto ambiental del proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”** el cual ha sido categorizado como categoría I. Dicho proyecto se ubica en la Localidad de Llano del Fraile, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, Provincia de Coclé.

El promotor del proyecto es **HIDROIBERICA, S.A.**, sociedad anónima se encuentra registrada en (Mercantil) **Folio No. 416624 (S)** del Registro Público, cuya representación legal es ejercida por **Ricardo Santiago Suárez Sogo**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **N-12-323**. Las oficinas del promotor se encuentran en Vía Interamericana, oficinas de Productos Maribel, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. El proyecto será desarrollado en las Fincas (Inmueble) Natá, código de ubicación 2304, **folio Real No.** 30380353, asiento No.1, según consta en Registro Público – Constancia de Inscripción con el número de entrada 443419/2021 y en el (Inmueble) Natá, código de ubicación 2304, **Folio Real No.** 30395446, asiento No.1 según consta en el Registro Público – Constancia de Inscripción con el número de entrada 127582/2022, las dos fincas se localizan en la localidad de Llano del Fraile, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá y provincia de Coclé, ambas fincas son propiedad de **María Eugenia Suárez Armayor**, quien otorgó autorización a **HIDROIBÉRICA, S.A.**, para que desarrollara el proyecto en dichas fincas.

Construcción y explotación de un parque eólico de 1.875 MW en la modalidad de instalación de nuevos parques eólicos, el cual constará de siete (7) torres eólicas; de las cuales cuatro (4) serán de 300 kW cada una y tres (3) son de 225 kW cada una; y con rotores de treinta (30) metros de diámetro, dispuestos a una altura de cuarenta (40) metros. Estos aerogeneradores estarán destinados a entregar toda la energía en el Sistema Interconectado Nacional y en la región, mediante venta de energía por contratos a través de licitaciones de energía con la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), ventas de energía al mercado ocasional o venta de energía a Grandes Clientes.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I que presentamos contiene 203 páginas. Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009: Resumen ejecutivo; Introducción; Información general; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del

1

ambiente físico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; Identificación de impactos ambientales y sociales específicos; Plan de manejo ambiental (PMA); Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental, firma(s), responsabilidades; Conclusiones, recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

La Persona de contacto es: Ing. Kerling Hall, número de teléfono 6449-5920, email: khall@productosmaribel.com.

Este estudio fue elaborado por la empresa ITS Holding Services, S.A. con número de registro de consultor IRC-006-14, ubicada en la Calle Principal de Chanis Frente al Banco Nacional. Los teléfonos son 323-7500, fax 221-2318, email: Gladys.barrios@itsconsultantsinc.com

A continuación, detallamos los documentos a entregar: Un (1) original y una (1) copia impresa del EslA Categoría I, al igual que dos (2) copias digitales (CD's) del mismo.

Sin más por el momento,

Atentamente,



**RICARDO SUAREZ**

**N-12-323**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**HIDROIBERICA, S.A.**

Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá

**01 JUN 2022**

*luz* Testigos

*g* Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

